# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.073 | Viernes 8 de Octubre de 2021 | Página 1 de 2

### **Normas Generales**

**CVE 2023037** 

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

# PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN RUTA 5 NORTE Y 68 EN TÉRMINOS QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.874 exenta.- Santiago, 6 de octubre de 2021.

Visto:

La ley N°18.059; los artículos N°s. 107, 112 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto N° 236, de fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; ord. N° 434, de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Obras Públicas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

### Considerando:

- 1.- Que, mediante ord. 434, de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Obras Públicas, citado en el Visto, ingresado a oficina de partes con N° E136970, se indica que con motivo de fin de semana largo, correspondiente a "Encuentro de Dos Mundos 2021", el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con Carabineros de Chile y Sociedades Concesionarias, han dispuesto diversas medidas de gestión para disminuir la congestión vehicular en horarios de mayor demanda en rutas de acceso y salida de la Región Metropolitana, por lo que requiere restringir circulación de vehículos de carga de dos y más ejes en Ruta 5 Norte y Ruta 68, los días 8, 9 y 11 de octubre de 2021, en términos que indica.
- 2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares, se ha constatado una intensa congestión vehicular en las vías antes aludidas, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de las vías; lo que hace del todo necesario adoptar medidas puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial.
- 3.- Que, por otra parte, la circulación de vehículos de carga en los horarios de mayor flujo vehicular en dichas vías, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava la situación de congestión.
- 4.- Que, mediante el decreto N° 236, de 2020, citado en vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.
- 5.- Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 2° del citado decreto N° 236, de 2020, dispone: "Exceptúase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto administrativo"; situación de hecho que se verifica, toda vez que las Rutas 5 y 68, son rutas nacionales longitudinales que conectan las regiones Metropolitana de Santiago y de Valparaíso, siendo vías interurbanas de alto tráfico y alta velocidad.

CVE 2023037

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N°113, del DFL N° 1, de 2007, citado en los Vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

#### Resuelvo:

1.- Prohíbase la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en Ruta 5 Norte (tramo Santiago-Los Vilos) y Ruta 68 (Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar) en los tramos, sentidos, fechas y horarios que se indican en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	FECHA	HORARIO
Ruta 5 Norte	Km. 20 (Enlace Lo Pinto)	Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)	Norte	8 de octubre de 2021	Desde 13:00 a 17:00 horas
Ruta 68	Km. 6,2 (sector Enlace Américo Vespucio)	Km. 56,8 Límite Regional (sector estación de emergencia Túnel Zapata)	Costa (poniente)	9 de octubre de 2021	Desde 11:00 a 15:00 horas
Ruta 68	Km. 56,8 Límite Regional (sector estación de emergencia Túnel Zapata)		Santiago (Oriente)	11 de octubre de 2021	Desde 17:00 a 22:00 horas

- 2.- Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.
- 3.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.
- 4.- Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Alfredo Andrés Quezada Martínez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

